

002059

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz a **treinta de diciembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión extraordinaria urgente** en segunda convocatoria y con carácter de extraordinaria

Concejales

D. José Miguel Martín Criado
D^a. M^a Ángeles Jiménez Méndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla, D. José Luis Navarro Coronado, D^a. Ana Verónica González Pindado, D. Rubén Martínez Martín, y D^a Carla Picazo Navas quedan excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 09:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria.

La declaración de la urgencia queda aprobada por unanimidad.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación con el Proyecto de NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS RC-5 y ZONAS VERDES CON DEFINICIÓN DE NUEVOS LINDEROS EN LAS UDS DE EJECUCIÓN S.U.P. R-2 y S.U.P. R-3

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 18/08/2021 y nº 27699, fecha 3/12/2021 y nº 41075 y fecha 16/12/21 y nº 43720 por D. Alfonso Colón de Carvajal Gorosábel en representación de HANSA URBANA, S.A. se presenta **Proyecto de NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS RC-5 y ZONAS VERDES CON DEFINICIÓN DE NUEVOS LINDEROS EN LAS UDS DE EJECUCIÓN S.U.P. R-2 y S.U.P. R-3**, incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata:

9052060

Que se presenta proyecto de normalización de fincas suscrito por los arquitectos D. Alfonso Colón de Carvajal Gorosábel y D. Carlos Moreno García.

Que el Plan Parcial del SUP.R2 se aprobó definitivamente en fecha 26 de julio de 2006 y el Proyecto de Reparcelación en fecha 2 de marzo de 2020 y la simultaneidad de obras de urbanización y edificación en fecha 2/8/21

Que el Plan Parcial del SUP.R3 se aprobó definitivamente 17 de febrero de 2004 y el Proyecto de Reparcelación en fecha el 30 de julio de 2007 habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que se solicita la normalización de fincas de las parcelas RC.5 del sector SUP.R2 y la RV.11 del Sector SUP.R3.

Que el titular de la parcela RC.5 del sector SUP.R2 es HANSA URBANA, SA y el titular de la parcela RV.11 del Sector SUP.R3 es el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Que el Plan Parcial del SUP.R2 ya recoge la regularización de linderos para dar cobertura a la finca y disposición de la parcela residencial y la zona verde municipal dando continuidad a la misma.

Que la finca RC.5 conforme al Proyecto de Reparcelación del SUP.R2 dispone de los siguientes datos:

Descripción: "Solar en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la Unidad de Ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 3.487,62 m², que linda: Al Norte, en línea recta de 70,4947 metros con límite del Sector; al Este, en línea recta quebrada de tres ramos rectos de 29,3587 metros, 9,5752 metros y 12,0521 metros, respectivamente, con límite del Sector y parcela VP-1, destinada a vía pecuaria propiedad de la Comunidad de Madrid; al Sur, en línea recta de 77,9839 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y al Oeste, en línea recta de 56,9920 metros con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

Superficie: 3.487,62 m²

Uso: Residencial Unifamiliar Condominio.

Edificabilidad: 3.335,00 m²/edif. (3.101,55 UE) (Nº máx. viv.: 29)

Titular: D. José Aparicio Jorge (30,00% indiviso); D^a María del Carmen Aparicio Jorge (20,00% indiviso); D. Manuel Aparicio Jorge (30,00% indiviso) y D^a Pilar Aparicio Jorge (20,00% indiviso); proindiviso.

Cuenta de liquidación provisional:

Cuota de participación: 2,684882%

Afección económica: 570,284,40 Euros

Que la finca RV.11 conforme al Plan de Reparcelación del Sector SUP.R3 dispone de los siguientes datos:





Descripción:

Urbana: parcela en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) dentro del Sector SUP.R3, de forma irregular, con una superficie de 911 m² y los siguientes linderos:

Al norte con fincas R6A y R6B en línea de 76,36 m.

Al sur con el sector SUP.R2 en línea recta de 72,65 y 8,19 m.

Al este con vía pecuaria en línea de 46,85 m.

Al oeste con sector SUP.R2 en línea de 29,44 m.

Régimen Urbanístico

Superficie: 911,00 m²

Uso: Zona Verde Pública

(reserva para zona verde pública)

Edificabilidad: Si ordenanzas

Condiciones de edificación: Plan Parcial Sup.R3 de Torrejón de Ardoz-

Ordenanza

ZU-V₂

Nº máximo de viviendas: 0 viviendas

Cargas y afecciones

Libre de Cargas

Que para hacer efectiva la previsión del Plan Parcial se propone la regularización de linderos con las siguientes características:

- Segregación de 304,38 m² (denominada ZV.-a) de la parcela RC.5 para ser incorporada a la zona verde pública.

- Segregación de una porción rectangular de 11,01 m² (denominada ZV-b)) para adecuación al plano de alineaciones para el ancho de una vía pecuaria de 25 m.

- Segregación de una porción de la parcela RV.11 de 307,10 m². para su incorporación a la parcela RC-5. Se incluye además el ajuste de la cartografía digital.

Que tras las segregaciones incluidas se forma la finca RV.5 con la siguiente descripción

1. Descripción: "Solar en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), en la Unidad de Ejecución SUP-R2 "ALDOVEA", de forma irregular, con una superficie de 3.479,33 m², que linda: Al Norte, en línea recta de 76,70 metros con Zona Verde pública; al Este, en línea de 45,25 metros, con parcela VP-1, destinada a vía pecuaria, propiedad de la Comunidad de Madrid; al Sur, en línea recta de 77,07 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y al Oeste, en línea de 45,25 metros con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

2. Superficie: 3.479,33 m².

7012062

3. *Uso: Residencial Unifamiliar Condominio.*
4. *Edificabilidad: 3.335,00 m2/edif. (3.101,55 UE) (Nº máx. viv.: 29*

Y las fincas:

RV11-a:

- 1 *Descripción:*
Parcela URBANA en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) dentro del sector SUP-R3, de forma regular, con una superficie de 911 m2 y los siguientes linderos: Al norte con fincas R6A y R6B en línea de 77,26 metros Al sur con sector SUP-R2 en línea quebrada de dos segmentos de 51.38 metros y 25,32 metros, respectivamente. Al este con vía pecuaria en línea de 11,88 metros. Al oeste con sector SUP-R2 en línea quebrada 3 segmentos de 0,67 metros, 11,02 metros y 0,72 metros respectivamente.
- 2 *Régimen Urbanístico:*
SUPERFICIE: 911,00 m2
USO: Zona Verde Pública (Reserva para Zona Verde Pública)
EDIFICABILIDAD: S/ Ordenanzas
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN: Plan Parcial del SUP- R3 de Torrejón de Ardoz ZU-V3 Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 0 Viviendas

RV11-b:

1. *Descripción:*
Parcela URBANA en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) dentro del sector SUP-R3, de forma irregular, con una superficie de 11,01 m2 y los siguientes linderos: Al norte con Vía Pecuaria en línea de 0,91 metros Al sur en línea recta de 0,91 metros, con parcela RVL-1, destinada a red viaria local, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sector SUP-R2. Al este con vía pecuaria en línea de 12,05 metros. Al oeste con sector parcela RC-5 del Sector SUP-R2 en línea recta de 12,05 metros.
2. *Régimen Urbanístico:*
SUPERFICIE: 11,01 M2
USO: Ajuste alineación junto a vía pecuaria.
EDIFICABILIDAD: S/ Ordenanzas
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN: Plan Parcial del SUP- R3 de Torrejón de Ardoz ZU-V3 Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 0 Viviendas

El referenciado informe concluye advirtiendo que **no existe impedimento para la normalización con definición de nuevos linderos de las fincas RC.5 y RV.11 del Proyecto de Reparcelación con las descripciones y fincas descritas en el presente informe teniendo presente que deberá cederse a vías pecuarias la finca RV.11.b dado que es el ajuste a la lineación junto a la vía pecuaria VP-1.**

Así mismo se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo en consonancia con lo manifestado en el Informe Técnico, y señalando que del acuerdo adoptado se dará traslado a los titulares de las parcelas afectadas, a la Junta de Compensación del SRU R-2 y al Área Vías Pecuarias de la Comunidad de



Madrid; así mismo se advierte de la necesidad de que por parte de HANSA URBANA, S.A. se promueva, a su costa, la inscripción registral del **PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS RC-5 y ZONAS VERDES CON DEFINICIÓN DE NUEVOS LINDEROS EN LAS UDS DE EJECUCIÓN S.U.P. R-2 y S.U.P. R-3**, una vez sea firme en vía administrativa notificando a esta administración dicha inscripción y proporcionando certificación registral de las fincas municipales afectadas.

A la vista de circunstancias manifestadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando **PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE LAS FINCAS RC-5 y ZONAS VERDES CON DEFINICIÓN DE NUEVOS LINDEROS EN LAS UDS DE EJECUCIÓN S.U.P. R-2 y S.U.P. R-3**, de conformidad con las especificaciones reseñadas en los informes técnicos referenciados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de obligación y pago del convenio suscrito con ESTUDIO TÉCNICO LUYMAR S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado 7 de diciembre de 2021, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, modificación del convenio formalizado en fecha 5 de junio de 2017 suscrito con la mercantil ESTUDIO TÉCNICO LUYMAR S.L. sobre ejecución de obras de construcción de una rampa de acceso peatonal en parcela municipal.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, se ha recibido solicitud de la jefa del Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo para la tramitación del reconocimiento de obligación y pago del citado convenio, toda vez que la ejecución de los trabajos descritos en el convenio han sido ejecutados en virtud del informe emitido por el Ingeniero municipal de fecha 17 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto y a la vista de los informes emitidos, se propone para su aprobación la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.931,89 €) a favor de la mercantil ESTUDIO TÉCNICO LUYMAR S.L. con C.I.F. B79431938 con cargo a la aplicación 100.15100.60100 denominada “obras de urbanización” y para lo cual se ha realizado retención de crédito con número de operación 220210016687 según informe del Interventor Acctal. de fecha 2 de diciembre de 2021 (csv RZ91Q-F53LX-R7OQG).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen.”

0012004

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas F/2021/219.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/219, que se desglosa a continuación, por un importe total 419.795,14 € atendiendo a lo previsto en los arts. 214 y ss TRLRHL, por esta Intervención se emite el siguiente informe:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FV21 0262	09/12/2021	22.770,00	B65387185	CLICK COIN SL	Mascarilla higiénica reutilizable de neopreno - Infantil duendes	050-33410-22799
Emit- 2239	09/12/2021	50.000,00	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE PARTIDA 2021 INSTALACION DE UN ELEMENTO SINGULAR ORNAMENTAL PARA LAS NAVIDADES MAGICAS DE TORRE	130-43300-22799
Emit- 2240	09/12/2021	38.206,96	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION ARTICULO 107 Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ILUMINACION	020-16500-22799
M-2112 6	16/12/2021	39.945,67	B47464557	TERRA VERDE SUMA SL	AMPLIACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL EN CAMPA DEL P.I LAS MONJAS DE TORREJÓN DE ARDOZ- CERTIFICACIÓN ÚNICA- DICIEMBRE 2021	110-17100-61900
3 F/2021/4968	15/12/2021	50.139,59	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 3 (DICIEMBRE)INSTALACIONES TEMPORALES EVENTOS- SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENER Y MTO	020-16501-22799
A 12400	22/12/2021	31.964,57	A79295291	FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.A.	DOCUMENTO ORIGEN (Albarán A/11553 de 30/11/2021. ACUERDO MARCO MOBILIARIO URBANO. PA 33/2021 N.º ANOTACION DE SALIDA: 2	020-45000-60900
211- 1673	23/12/2021	22.767,36	B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L.	Expdte PA 49/2021 Lote 2 / Pantalón Active Intervención Brushed Invierno Moto / Pantalón Active Intervención Brushed I	090-13200-22104
211- 1674	23/12/2021	28.052,64	B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L.	Pantalón Active Intervención Brushed Invierno Moto / Pantalón Active Intervención Brushed Invierno Moto / Pantalón Act	090-13200-22104



210791A00666 258	23/12/2021	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-12-2021 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801
46 F/2021/4969	15/12/2021	81.683,74	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 46 (DICIEMBRE): SUM Y GESTION SERV ENERGETICO Y MTO CON GARANTIA TOTAL INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBLIC	020-16500-62900
C 21002	27/12/2021	34.814,12	B88469861	ACIARIS URBAN SL (GRUPO BRICEÑO)	INSTALACION VALLADO EN EL PARQUE DE LA CAJA DEL ARTE	110-17100-61903
		419.795,14				

El reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas que se propone a la Junta de Gobierno Local corresponde a las Facturas demostrativas de obras y/o servicios visado/as e informada por el/los técnico/s responsable/s del cumplimiento de los contratos según Vº Bº o informe favorable y conforme, atendiendo a las condiciones del contrato correspondiente, informe o equivalente que se adjunta a cada factura.

Existe crédito adecuado y suficiente para proceder al reconocimiento de la obligación correspondiente.

Es cuanto se tiene que informar.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión demanial a AMERICAN TOWER SLU para la instalación de estación base de telefonía móvil en la azotea del Ayuntamiento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2021 y número de registro de entrada de documentos 3341, MARIO FERNÁNDEZ IGLESIAS, en nombre y representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. con CIF A-78923125, presenta Actualización del Plan de Implantación de Antenas de Telefonía Móvil con objeto de *establecer un plan técnico de todas las instalaciones previstas e instaladas dentro del término municipal, con especial atención a las zonas y enclaves en expansión asó como núcleos urbanos, que pueda garantizar a los operadores que se instalen en sus infraestructura una cobertura integral para todos los ciudadanos del*



municipio. Así mismo El Ayuntamiento de Torrejón pretende implementar la cobertura y optimizar la red garantizando servicios esenciales como: 112, teletrabajo, escuelas conectadas, emergencias y servicios de localización.

Considerando la ubicación donde se pretende la implantación el citado Plan lleva implícita la solicitud de cesión demanial de uso respecto a la superficie y vuelo necesario para la instalación de la base de telefonía móvil denominada en el citado Plan de Implantación TORREJON CENTRO (Azotea del edificio que alberga el Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 1). Así mismo, se ha de señalar que en fecha 27 de abril de 2021 con número de registro de entrada 14392 se solicita por parte de la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U (CIF B97514889) tramitación del expediente correspondiente que habilite la instalación referirá, habiendo notificado en fecha 8 de julio de 2021 su cambio de denominación social a AMERICAN TOWER S.L.U B-87494936 (mercantil que instala y gestiona las instalaciones base de comunicaciones de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.).

Dicho Plan de Implantación fue informado por el Técnico Municipal y resultó aprobado por acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021, haciendo necesaria la tramitación de la concesión demanial que actualmente nos ocupa para poder materializar la implantación pretendida, a este respecto, constan en el expediente informe jurídico emitido por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo así como de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la utilización privativa mediante concesión demanial a a AMERICAN TOWER S.L.U B-87494936 de parte de la azotea del inmueble de titularidad municipal con referencia catastral 9490134VK5799S000100 de conformidad con la ocupación señalada en la solicitud con nº reg. entrada 14392/2021, que consta en el expediente, y de acuerdo a las condiciones que se plasman a continuación y que deberán ser suscritas por las partes para la formalización de citada Concesión Demanial:

FORMALIZACIÓN DE CONCESION DEMANIAL

Con objeto de formalizar documento administrativo de la concesión demanial que más abajo se dirá, a tenor de lo preceptuado en la legislación en vigor y en concreto en lo prevenido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP):

*De una parte, _____, **Concejal Delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, en cuyo nombre y representación actúa, con C.I.F. nº P-2814800-E, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación sobre Régimen Local.*



0012067

Por otra parte, _____, con D.N.I. nº _____, en uso de las facultades resultantes de la escritura autorizada ante el Notario de _____, bajo el número _____ de su protocolo, en nombre y representación AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., con CIF número B-87494936, que manifiesta tener plena capacidad para suscribir este documento.

Reconociéndose mutuamente legal capacidad proceden a la formalización por escrito en documento administrativo de la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U PARA LA IMPLANTACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMUNICACIONES** en la azotea del edificio que alberga el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sito en Plaza Mayor nº 1, con REFERENCIA CATASTRAL 9490134VK5799S000100.

Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el anteriormente mencionado artículo 93.2 de la LPAP.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 2 de febrero de 2021 y número de registro de entrada de documentos 3341, MARIO FERNÁNDEZ IGLESIAS, en nombre y representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. con CIF A-78923125, presenta Actualización del Plan de Implantación de Antenas de Telefonía Móvil con objeto de establecer un plan técnico de todas las instalaciones previstas e instaladas dentro del término municipal, con especial atención a las zonas y enclaves en expansión así como núcleos urbanos, que pueda garantizar a los operadores que se instalen en sus infraestructura una cobertura integral para todos los ciudadanos del municipio. Así mismo El Ayuntamiento de Torrejón pretende implementar la cobertura y optimizar la red garantizando servicios esenciales como: 112, teletrabajo, escuelas conectadas, emergencias y servicios de localización.

Considerando la ubicación donde se pretende la implantación, el citado Plan lleva implícita la solicitud de cesión demanial de uso respecto a la superficie y vuelo necesario para la instalación de la base de telefonía móvil denominada en el citado Plan de Implantación TORREJON CENTRO (Azotea del edificio que alberga el Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 1). Así mismo, se ha de señalar que en fecha 27 de abril de 2021 con número de registro de entrada 14392 se solicita por parte de la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U (CIF B97514889) tramitación del expediente correspondiente que habilite la instalación referirá, habiendo notificado en fecha 8 de julio de 2021 su cambio de denominación social a AMERICAN TOWER S.L.U B-87494936 (mercantil que instala y gestiona las instalaciones base de comunicaciones de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.).

SEGUNDO.- Constan informes técnico (emitido con la aprobación del Plan de Implantación en fecha 6 de mayo de 2021), que resultó aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2021, y jurídico emitidos



2012008

por los Servicios Municipales correspondientes, respecto a la viabilidad técnica y jurídica respectivamente de la solicitud referenciada.

TERCERO.- A la vista de lo anterior mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ___ de diciembre de _____ se aprobó la concesión demanial a _____ que más adelante se describe y la constitución de las correspondientes servidumbres de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbres de paso y derecho de acceso a favor de dicha mercantil y el pliego de cláusulas que habría de regirlas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es titular del edificio con referencia catastral 9490134VK5799S0001OO situada en Plaza Mayor nº 1

QUINTO.- En virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el inmueble referenciado es un bien de dominio público.

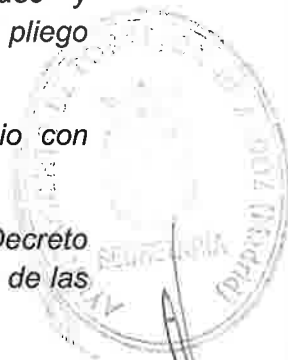
SEXTO.- Por consiguiente, el uso normal privativo de una porción de dichos bienes, aun derivando del suministro y distribución de un servicio de interés general está sometido al otorgamiento de concesión según determina el artículo 78.1 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEPTIMO.- El fundamento y necesidad de la concesión vienen establecidos en los arts. 30, 31, 32 y 33 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, sobre derecho de ocupación del dominio público, normativa aplicable, ubicación y uso compartido de la propiedad pública y sobre servidumbres y otras limitaciones a la propiedad pública, así como en la ordenanza reguladora del Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil de Torrejón de Ardoz, publicada en el B.O.C.M. Nº 24 de fecha 29 de enero de 2010.

OCTAVO.- En cuanto a los **requisitos** que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (que determina las cláusulas con arreglo a las cuales se debe otorgar dicha concesión) así como recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas- LPAP- que respectivamente, recogen el régimen de concurrencia y la posibilidad de su concesión directa, su formalización en documento administrativo, el plazo y el carácter gratuito o no de la misma.

NOVENO.- En lo que se refiere al **procedimiento** a seguir, el expediente se inició a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82. del Reglamento de RBEL, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión según se establece en el artículo 78 de dicho Reglamento, al igual que el artículo 93 de la LPAP, se efectuará, con carácter general, previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir, la propia LPAP que establece la necesidad de promover pública concurrencia de





ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la LPAP, es procedente la adjudicación directa a favor de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U, con CIF número B-87494936 (mercantil que instala y gestiona las instalaciones base de comunicaciones de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.) en función del servicio de interés general en qué consisten las telecomunicaciones, y de lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, conforme a la cual los municipios se encuentran obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público una vez adoptada la decisión técnica de ubicar dichos servicios en la citada ubicación. Y todo ello sin perjuicio de las autorizaciones administrativas a las que, en su caso, hubiera lugar, y sometiéndola a los requisitos que derivan de la aplicación del art. 80 del RBEL. Se anexa al presente documento certificado de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia resolviendo la inscripción de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U en el registro de operadores, autorizando la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por su parte.

Establecido todo lo anterior ambas partes muestran su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente documento administrativo es regular la utilización privativa mediante concesión demanial a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., sobre el espacio delimitado conforme a la documentación presentada por TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U. (actualmente AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.) en fecha 27 de abril de 2021 con nº de registro de entrada 14392, que se anexa al presente documento, de parte de la azotea del inmueble con referencia catastral 9490134VK5799S000100 de titularidad municipal, **donde se implantará una base de telefonía móvil con las características derivadas del Plan de Implantación aprobado en Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2021.**

Sobre los referenciados bienes de dominio público, se constituye servidumbre de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U, con CIF B-87494936.

La presente concesión permite al concesionario el uso de dicha instalación para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar, por sí o por un tercero, el conjunto de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la explotación de su red y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, para los que la citada entidad manifiesta estar legalmente habilitada.

SEGUNDO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión será por el plazo de 20 años pudiéndose renovar por idéntico plazo de 20 años, para lo cual el concesionario deberá dirigir una solicitud expresa al



201-2070

Ayuntamiento de Torrejón dentro de los 6 meses anteriores al vencimiento del plazo inicial y siempre antes de 2 meses de dicho vencimiento.

TERCERO.- TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

La referenciada concesión no será transmisible sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En el supuesto de que se propiciara el uso de la instalación por parte de compañías ajenas al actual concesionario, en aras de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones a la población del Torrejón de Ardoz y optimización de la instalaciones base de telefonía móvil, el actual concesionario deberá comunicar fehacientemente al Ayuntamiento tal circunstancia, fijándose en este caso, un incremento en el canon de ocupación de 1.000 €/anuales por cada operador que haga uso de la instalación, a excepción del primero que se entiende comprendido en el canon anual regulado en la cláusula quinta del presente documento.

CUARTO.- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS

Las obras que hayan de realizarse se sujetarán a las correspondientes licencias y proyectos y tasas que en su caso correspondan. En caso de afecciones al viario o dominio público como consecuencia de labores de construcción o mantenimiento de la propia compañía, ésta estará obligada a reponer dicho viario o dominio público en condiciones óptimas para su correcta utilización.

El concesionario tiene el deber y facultad de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto las antenas instaladas como la porción de dominio público que las sustentan. Así mismo el mantenimiento de la porción de la infraestructura que afecta a la concesión será exclusivamente por cuenta del concesionario, así como la reposición a su estado originario del viario público y/o del demanio si fuera necesario realizar obras en el mismo.

Especialmente, se autoriza a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. a ejecutar las obras necesarias para la instalación de su equipamiento de telecomunicaciones sobre la porción de la parcela mencionada, previa obtención de las correspondientes Licencias de obras y Licencia de Actividad, que pudieran ser preceptivas según lo indicado en el Plan Especial de Impacto Medioambiental de Radiocomunicaciones de Torrejón de Ardoz.

Tanto para instalar y poner en funcionamiento su equipamiento de telecomunicaciones, como para su posterior mantenimiento, conservación o modificación de la misma y junto con sus empleados y empresas colaboradoras, a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. tendrá libre acceso a la instalación los 7 días de la semana, 365 días al año para realizar cualquier trabajo relacionado con el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento de telecomunicaciones objeto de concesión.

QUINTO.- CANON Y TASAS

*El canon anual a abonar por a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L., por el uso del suelo se cifra en **6.836,00 €/año**. Dicha cifra se incrementará con el IVA correspondiente que le sea de aplicación y se revisará una vez que se cumpla una anualidad de vigencia del presente la presente concesión según el I.P.C. que corresponda, tomando como índice la diferencia entre los doce meses procedentes. De la misma manera cada año se irá actualizando el I.P.C.*

El devengo de las cuantías pactadas comenzará a la firma del presente documento. Cuantos tributos graven, en su caso, el objeto de la presente concesión serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

El canon establecido, será satisfecho por a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. en anualidades anticipadas y se harán efectivos dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes siguiente a aquél en que tenga lugar el vencimiento pactado para el pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente restringida de recaudación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: UNICAJA, Entidad 2103, sucursal 1061, DC 90, N.º cuenta 0000002504.

El concesionario deberá depositar es este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 2.000 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN

Por lo que respecta a la reversión, al cumplimiento del plazo final de la concesión revertirá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el pleno dominio de la porción de la torre tubular donde se ubican las indicadas antenas no así las antenas instaladas que revertirán a su propietario.

SÉPTIMO.- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

La concesión caducará en el supuesto de no destinar las porciones indicadas a los fines establecidos. Así mismo en caso de incumplimiento de las condiciones a las que se sujeta la concesión, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá proceder a su rescate, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

OCTAVO.- OTRAS AUTORIZACIONES

Las presentes concesiones se conceden sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que en su caso debieran ser otorgadas por los órganos o entidades a las que haya lugar.

NOVENO.- SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El concesionario se compromete a mantener vigente un contrato de seguro que garantice la cobertura e indemnización de los posibles daños materiales que se pudieran producir en la finca y/o torre tubular objeto de la concesión así como de responsabilidad civil frente a terceros. Y asume todas las responsabilidades por



2012072

daños ocasionados en las personas y en las cosas que pudieran derivar a favor de terceros ajenos a la presente concesión, derivados única y exclusivamente de la implantación, instalación y mantenimiento de su equipamiento de telecomunicaciones sobre la infraestructura de telecomunicaciones existente en la ya referenciada Torre Tubular.

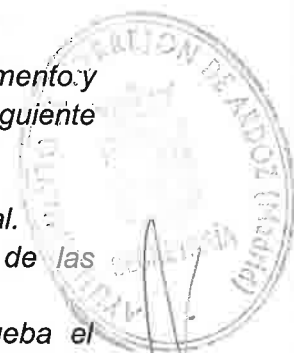
DÉCIMO.- INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

La presente concesión y sus servidumbres, así como el resto de cargas derivadas de ellas, en su caso, podrán ser inscritas en el correspondiente Registro de la Propiedad corriendo los gastos de parte del concesionario que deberá, en su caso, una vez inscritas las mismas remitir nota simple de las más arriba referenciadas fincas al Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

DÉCIMOPRIMERO. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

Esta concesión administrativa se registrará por lo previsto en el presente documento y en lo no previsto en dichos documentos se tendrá en consideración el siguiente régimen jurídico:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *R.D. 781/86, de 16 de abril, que regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ley 33/2003, de 13 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Artículos 4 y 9.1 de la LCSP, conforme a los cuales se aplicarán los principios de dicho cuerpo legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.*
- *Ordenanzas municipales que les sean de aplicación, en especial la ordenanza reguladora del Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil de Torrejón de Ardoz, publicada en el B.O.C.M. Nº 24 de fecha 29 de enero de 2010 a cuyo régimen sancionador se somete este documento.*
- *Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.*
- *Legislación vigente que le sea de aplicación, que afecte al ejercicio de la actividad específica.*



SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y materialización de la concesión demanial citada; entendiéndose que la formalización del documento administrativo

0012073

correspondiente será suficiente para su acceso a la inscripción registral de la concesión demanial que se otorga.

TERCERO.- Del presente acuerdo, si resultara su aprobación, y su posterior formalización, se dará cuenta a la Intervención Municipal, al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos y Concejalía de Urbanismo, para su conocimiento, quedando el expediente de referencia en el Dpto. De Patrimonio a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere oportuno.

Fdo: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO”.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión demanial a AMERICAN TOWER SLU para la instalación de estación base de telefonía móvil en el Complejo Deportivo Joaquín Blume.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2021 y número de registro de entrada de documentos 3341, MARIO FERNÁNDEZ IGLESIAS, en nombre y representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. con CIF A-78923125, presenta Actualización del Plan de Implantación de Antenas de Telefonía Móvil con objeto de establecer un plan técnico de todas las instalaciones previstas e instaladas dentro del término municipal, con especial atención a las zonas y enclaves en expansión así como núcleos urbanos, que pueda garantizar a los operadores que se instalen en sus infraestructura una cobertura integral para todos los ciudadanos del municipio. Así mismo El Ayuntamiento de Torrejón pretende implementar la cobertura y optimizar la red garantizando servicios esenciales como: 112, teletrabajo, escuelas conectadas, emergencias y servicios de localización.

Considerando la ubicación donde se pretende la implantación el citado Plan lleva implícita la solicitud de cesión demanial de uso respecto a la superficie y vuelo necesario para la instalación de la base de telefonía móvil denominada en el citado Plan de Implantación TORREJON OLIMPO (Complejo Deportivo Joaquín Blume). Así mismo, se ha de señalar que en fecha 27 de abril de 2021 con número de registro de entrada 14392 se solicita por parte de la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U (CIF B97514889) tramitación del expediente correspondiente que habilite la instalación referida, habiendo notificado en fecha 8 de julio de 2021 su cambio de denominación social a AMERICAN TOWER S.L.U B-87494936 (mercantil que instala y gestiona las instalaciones base de comunicaciones de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.).

Dicho Plan de Implantación fue informado por el Técnico Municipal y resultó aprobado por acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021, haciendo necesaria la tramitación de la concesión demanial que actualmente nos ocupa para poder materializar la implantación pretendida, a este respecto, constan en el expediente



informe jurídico emitido por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo así como de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la utilización privativa mediante concesión demanial a a AMERICAN TOWER S.L.U B-87494936 de parte de la parcela con referencia catastral 0271502VK6707S0001BB de titularidad municipal de conformidad con la ocupación señalada en la solicitud con nº reg. entrada 14392/2021, que consta en el expediente, y de acuerdo a las condiciones que se plasman a continuación y que deberán ser suscritas por las partes para la formalización de citada Concesión Demanial:

FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL

Con objeto de formalizar documento administrativo de la concesión demanial que más abajo se dirá, a tenor de lo preceptuado en la legislación en vigor y en concreto en lo prevenido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP):

De una parte, _____, **Concejal Delegado de Patrimonio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, en cuyo nombre y representación actúa, con C.I.F. nº P-2814800-E, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación sobre Régimen Local.

Por otra parte, _____, con D.N.I. nº _____, en uso de las facultades resultantes de la escritura autorizada ante el Notario de _____, bajo el número _____ de su protocolo, **en nombre y representación** AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., con CIF número B-87494936, que manifiesta tener plena capacidad para suscribir este documento.

Reconociéndose mutuamente legal capacidad proceden a la formalización por escrito en documento administrativo de la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U PARA LA IMPLANTACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMUNICACIONES** en Polideportivo sito en Calle Joaquín Blume s/n, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid, RERERENCIA CATASTRAL: 0271502VK6707S0001BB

Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el anteriormente mencionado artículo 93.2 de la LPAP.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 2 de febrero de 2021 y número de registro de entrada de documentos 3341, MARIO FERNÁNDEZ IGLESIAS, en nombre y representación de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. con CIF A-78923125, presenta Actualización del Plan de Implantación de Antenas de Telefonía Móvil con objeto de

establecer un plan técnico de todas las instalaciones previstas e instaladas dentro del término municipal, con especial atención a las zonas y enclaves en expansión así como núcleos urbanos, que pueda garantizar a los operadores que se instalen en sus infraestructura una cobertura integral para todos los ciudadanos del municipio. Así mismo El Ayuntamiento de Torrejón pretende implementar la cobertura y optimizar la red garantizando servicios esenciales como: 112, teletrabajo, escuelas conectadas, emergencias y servicios de localización.

Considerando la ubicación donde se pretende la implantación el citado Plan lleva implícita la solicitud de cesión demanial de uso respecto a la superficie y vuelo necesario para la instalación de la base de telefonía móvil denominada en el citado Plan de Implantación TORREJON OLIMPO (Complejo Deportivo Joaquín Blume). Así mismo, se ha de señalar que en fecha 27 de abril de 2021 con número de registro de entrada 14392 se solicita por parte de la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U (CIF B97514889) tramitación del expediente correspondiente que habilite la instalación referida, habiendo notificado en fecha 8 de julio de 2021 su cambio de denominación social a AMERICAN TOWER S.L.U B-87494936 (mercantil que instala y gestiona las instalaciones base de comunicaciones de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.).

SEGUNDO.- Constan informes técnico (emitido con la aprobación del Plan de Implantación en fecha 6 de mayo de 20212), que resultó aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2021, y jurídico emitidos por los Servicios Municipales correspondientes respecto a la viabilidad técnica y jurídica respectivamente de la solicitud referenciada.

TERCERO.- A la vista de lo anterior mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ___ de diciembre de _____ se aprobó la concesión demanial a _____ que más adelante se describe y la constitución de las correspondientes servidumbres de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbres de paso y derecho de acceso a favor de dicha mercantil y el pliego de cláusulas que habría de regirlas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es titular de la parcela de referencia catastral 0271502VK6707S0001BB situada en Calle Joaquín Blume s/n.

QUINTO.- En virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la referenciada parcela es un bien de dominio público.

SEXTO.- Por consiguiente, el uso normal privativo de una porción de dichos bienes, aun derivando del suministro y distribución de un servicio de interés general está sometido al otorgamiento de concesión según determina el artículo 78.1 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEPTIMO.- El fundamento y necesidad de la concesión vienen establecidos en los arts. 30, 31, 32 y 33 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, sobre derecho de ocupación del dominio público, normativa aplicable, ubicación y uso compartido de la propiedad pública y sobre servidumbres y otras limitaciones a la propiedad pública, así como en la ordenanza reguladora del Plan Especial de Antenas

de Telefonía Móvil de Torrejón de Ardoz, publicada en el B.O.C.M. Nº 24 de fecha 29 de enero de 2010.

OCTAVO.- En cuanto a los **requisitos** que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (que determina las cláusulas con arreglo a las cuales se debe otorgar dicha concesión) así como recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas- LPAP- que respectivamente, recogen el régimen de concurrencia y la posibilidad de su concesión directa, su formalización en documento administrativo, el plazo y el carácter gratuito o no de la misma.

NOVENO.- En lo que se refiere al **procedimiento** a seguir, el expediente se inició a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82. del Reglamento de RBEL, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión según se establece en el artículo 78 de dicho Reglamento, al igual que el artículo 93 de la LPAP, se efectuará, con carácter general, previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir, la propia LPAP que establece la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la LPAP, es procedente la adjudicación directa a favor de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U, con CIF número B-87494936 (mercantil que instala y gestiona las instalaciones base de comunicaciones de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.) en función del servicio de interés general en qué consisten las telecomunicaciones, y de lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, conforme a la cual los municipios se encuentran obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público una vez adoptada la decisión técnica de ubicar dichos servicios en la citada ubicación. Y todo ello sin perjuicio de las autorizaciones administrativas a las que, en su caso, hubiera lugar, y sometiéndola a los requisitos que derivan de la aplicación del art. 80 del RBEL. Se anexa al presente documento certificado de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia resolviendo la inscripción de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U en el registro de operadores, autorizando la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por su parte.

Establecido todo lo anterior ambas partes muestran su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente documento administrativo es regular la utilización privativa mediante concesión demanial a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., sobre el espacio delimitado conforme a la documentación presentada por TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U. (actualmente AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.) en fecha 27 de abril de 2021

001-2077

con nº de registro de entrada 14392 que se anexa al presente documento de parte de la **PARCELA** catastral 0271501VK6707S0001BB de titularidad municipal, **donde se implantará una base de telefonía móvil con las características derivadas del Plan de Implantación aprobado en Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2021.**

Sobre los referenciados bienes de dominio público, se constituye servidumbre de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U, con CIF B-87494936.

La presente concesión permite al concesionario el uso de dicha instalación para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar, por sí o por un tercero, el conjunto de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la explotación de su red y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, para los que la citada entidad manifiesta estar legalmente habilitada.

SEGUNDO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión será por el plazo de 20 años pudiéndose renovar por idéntico plazo de 20 años, para lo cual el concesionario deberá dirigir una solicitud expresa al Ayuntamiento de Torrejón dentro de los 6 meses anteriores al vencimiento del plazo inicial y siempre antes de 2 meses de dicho vencimiento.

TERCERO.- TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

La referenciada concesión no será transmisible sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En el supuesto de que se propiciara el uso de la instalación por parte de compañías ajenas al actual concesionario, en aras de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones a la población del Torrejón de Ardoz y optimización de la instalaciones base de telefonía móvil, el actual concesionario deberá comunicar fehacientemente al Ayuntamiento tal circunstancia, fijándose en este caso, un incremento en el canon de ocupación de 1.000 €/anuales por cada operador que haga uso de la instalación, a excepción del primero que se entiende comprendido en el canon anual regulado en la cláusula quinta del presente documento.

CUARTO.- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS

Las obras que hayan de realizarse se sujetarán a las correspondientes licencias y proyectos y tasas que en su caso correspondan. En caso de afecciones al viario o dominio público como consecuencia de labores de construcción o mantenimiento de la propia compañía, ésta estará obligada a reponer dicho viario o dominio público en condiciones óptimas para su correcta utilización.

El concesionario tiene el deber y facultad de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto las antenas instaladas como la porción de dominio público que las sustentan. Así mismo el mantenimiento de la porción de la infraestructura que afecta a la concesión será exclusivamente por cuenta del concesionario, así como la



reposición a su estado originario del viario público y/o del demanio si fuera necesario realizar obras en el mismo.

Especialmente, se autoriza a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. a ejecutar las obras necesarias para la instalación de su equipamiento de telecomunicaciones sobre la porción de la parcela mencionada, previa obtención de las correspondientes Licencias de obras y Licencia de Actividad, que pudieran ser preceptivas según lo indicado en el Plan Especial de Impacto Medioambiental de Radiocomunicaciones de Torrejón de Ardoz.

Tanto para instalar y poner en funcionamiento su equipamiento de telecomunicaciones, como para su posterior mantenimiento, conservación o modificación de la misma y junto con sus empleados y empresas colaboradoras, a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. tendrá libre acceso a la instalación los 7 días de la semana, 365 días al año para realizar cualquier trabajo relacionado con el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento de telecomunicaciones objeto de concesión.

QUINTO.- CANON Y TASAS

El canon anual a abonar por a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L., por el uso del suelo se cifra en **6.836,00 €/año**. Dicha cifra se incrementará con el IVA correspondiente que le sea de aplicación y se revisará una vez que se cumpla una anualidad de vigencia del presente la presente concesión según el I.P.C. que corresponda, tomando como índice la diferencia entre los doce meses procedentes. De la misma manera cada año se irá actualizando el I.P.C.

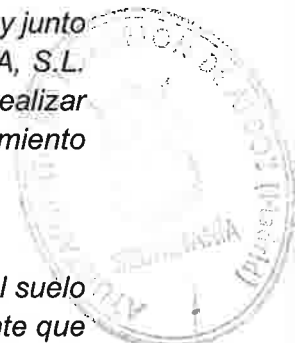
El devengo de las cuantías pactadas comenzará a la firma del presente documento. Cuantos tributos graven, en su caso, el objeto de la presente concesión serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.

El canon establecido, será satisfecho por a AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. en anualidades anticipadas y se harán efectivos dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes siguiente a aquél en que tenga lugar el vencimiento pactado para el pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente restringida de recaudación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: UNICAJA, Entidad 2103, sucursal 1061, DC 90, N.º cuenta 0000002504.

El concesionario deberá depositar es este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 2.000 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN

Por lo que respecta a la reversión, al cumplimiento del plazo final de la concesión revertirá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el pleno dominio de la porción de la torre tubular donde se ubican las indicadas antenas no así las antenas instaladas que revertirán a su propietario.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SÉPTIMO.- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

La concesión caducará en el supuesto de no destinar las porciones indicadas a los fines establecidos. Así mismo en caso de incumplimiento de las condiciones a las que se sujeta la concesión, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá proceder a su rescate, sin derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

OCTAVO.- OTRAS AUTORIZACIONES

Las presentes concesiones se conceden sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que en su caso debieran ser otorgadas por los órganos o entidades a las que haya lugar.

NOVENO.- SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El concesionario se compromete a mantener vigente un contrato de seguro que garantice la cobertura e indemnización de los posibles daños materiales que se pudieran producir en la finca y/o torre tubular objeto de la concesión así como de responsabilidad civil frente a terceros. Y asume todas las responsabilidades por daños ocasionados en las personas y en las cosas que pudieran derivar a favor de terceros ajenos a la presente concesión, derivados única y exclusivamente de la implantación, instalación y mantenimiento de su equipamiento de telecomunicaciones sobre la infraestructura de telecomunicaciones existente en la ya referenciada Torre Tubular.

DÉCIMO.- INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

La presente concesión y sus servidumbres, así como el resto de cargas derivadas de ellas, en su caso, podrán ser inscritas en el correspondiente Registro de la Propiedad corriendo los gastos de parte del concesionario que deberá, en su caso, una vez inscritas las mismas remitir nota simple de las más arriba referenciadas fincas al Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

DÉCIMOPRIMERO. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

Esta concesión administrativa se regirá por lo previsto en el presente documento y en lo no previsto en dichos documentos se tendrá en consideración el siguiente régimen jurídico:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. 781/86, de 16 de abril, que regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 13 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 4 y 9.1 de la LCSP, conforme a los cuales se aplicarán los principios de dicho cuerpo legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.
- Ordenanzas municipales que les sean de aplicación, en especial la ordenanza reguladora del Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil de Torrejón de Ardoz,



2012080

publicada en el B.O.C.M. Nº 24 de fecha 29 de enero de 2010 a cuyo régimen sancionador se somete este documento.

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.
- Legislación vigente que le sea de aplicación, que afecte al ejercicio de la actividad específica.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y materialización de la concesión demanial citada; entendiéndose que la formalización del documento administrativo correspondiente será suficiente para su acceso a la inscripción registral de la concesión demanial que se otorga.

TERCERO.- Del presente acuerdo, si resultara su aprobación, y su posterior formalización, se dará cuenta a la Intervención Municipal, al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos y Concejalía de Urbanismo, para su conocimiento, quedando el expediente de referencia en el Dpto. De Patrimonio a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere oportuno.

Fdo: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO".

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la autorización para la constitución de servidumbre a favor de I DE REDES para centro de transformación en la parcela del Hospital QUIRON.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 16 de diciembre de 2021 con nº de registro de entrada 43882 IDCQ Hospitales y Sanidad S.L.U., que resultó concesionario de la parcela de titularidad municipal EG-24 del sector SUP R-5 de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018, solicita a esta administración se otorgue autorización expresa para la constitución de servidumbre sobre la misma a favor de I DE REDES, manifestando la necesidad de instalación de un centro de transformación que proporcione servicio al centro sanitario construido.

Respecto a la referido solicitud y documentación anexa se ha emitido Informe Jurídico por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo en el que pone de manifiesto que en consideración a la naturaleza sobre la que se pretende constituir la servidumbre, los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado; el Código Civil bajo la rúbrica "De las servidumbres legales" regula, en sus artículos 549 y siguientes, diferentes servidumbres cuyo rasgo común es el estar "impuestas por la Ley", teniendo como motivo "la utilidad pública o el interés de los particulares"; la materia de servidumbres para el transporte

de energía eléctrica viene regulada en la actualidad por los artículos 57 y siguientes de la Ley 24/2.013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, que tiene por objeto regular las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, consistente en su generación, transporte, distribución, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico. Por otra parte, la citada Ley del Sector Eléctrico declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de la imposición y ejercicio, de la servidumbre de paso extensiva también al supuesto de que, por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

A la vista de las circunstancias señaladas anteriormente y del contenido del informe jurídico suscrito por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo al respecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Otorgar autorización a IDCQ Hospitales y Sanidad S.L.U.(CIFB87324844), como concesionario de la de la parcela de titularidad municipal EG-24 del sector SUP R-5, para la constitución de servidumbre voluntaria de naturaleza real, de tenencia y mantenimiento de uso y servidumbre de paso y derecho de acceso a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (o en su caso empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica, previa comunicación al propietario en su momento de la finca registral), para la instalación de Centro de Transformación sobre referida parcela (acorde con los planos anexos).

La constitución de la servidumbre pretendida se circunscribirá a las siguientes condiciones:

- a) Dado que la servidumbre la constituirá el concesionario de la parcela, el plazo de la misma se establecerá en idéntica duración al restante de la concesión en el momento de la constitución de la servidumbre, extinguiéndose automáticamente la misma cuando finalice el plazo de concesión sobre la parcela.
- b) Respecto al canon que pudiera establecerse por la constitución de la I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, se entenderá incluido en el art. 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con independencia de los impuestos o tasas que por la instalación de los referidos centros pudiera corresponder.
- c) El contenido de dicha servidumbre en favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, consistirá en el derecho para establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario un Centro de Transformación.
- d) La utilización de la superficie de terreno mediante la servidumbre que se constituirá será exclusiva por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS



INTELIGENTES, S.A.U, o personal por ella autorizado o autoridades competentes.

Fdo: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO".

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la continuidad del contrato PA 92/2011 Concesión administrativa para la gestión y explotación del aparcamiento del Parque de Europa, así como el servicio de regulación y control del estacionamiento en las zonas aledañas

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de diciembre de 2011, se adjudicó la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, con C.I.F. A-28760692. El concesionario queda obligado a abonar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz un canon anual del 68,75% de los ingresos totales de la explotación una vez descontado el IVA correspondiente, si lo hubiera. Posteriormente en fecha 21 de noviembre de 2016 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la prórroga del contrato, con una duración de cinco años a contar desde el 1 de enero de 2017. En fecha 21 de enero de 2019 se aprobó la modificación del contrato motivada en la instalación de parquímetros más modernos, con sistema de pago con tarjetas, así como la implementación de sistemas de pago a través de aplicación móvil con el objetivo de simplificar cualquier operación que necesiten realizar los usuarios, y que por otro lado recogen la gran mayoría de los parquímetros actuales.

En fecha 31 de diciembre de 2021 finaliza el mencionado contrato por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato 92/2011 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS y adjudicarla a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, con C.I.F. A-28760692, motivada en que se trata de un contrato que regula y controla el estacionamiento en la vía pública, por lo que la interrupción del mismo conllevaría la alteración del orden público.

SEGUNDO.- La duración de la continuidad del contrato será hasta la formalización del nuevo contrato, que se prevé en marzo de 2022.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y al Jefe de Eventos Culturales y Parque Europa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

2012083

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 68/2021 Ejecución de proyecto mejora de intersección de la Calle la Plata con calle Cañada de Torrejón de Ardoz cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 68/2021, iniciado para la contratación de la realización de la “EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020” adopte acuerdo en el siguiente sentido:”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	SUMA TOTAL
SERANCO S.A.U.	26,65 puntos	69,41 puntos	96,06 puntos
PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	27,85 puntos	67,25 puntos	95,10 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	25,40 puntos	60,74 puntos	86,14 puntos
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	16,05 puntos	70,00 puntos	86,05 puntos
LICUAS S.A.	24,50 puntos	51,02 puntos	75,52 puntos
EICO INGENIERIA Y	8,10 puntos	67,23 puntos	75,33



ECONOMIA S.L.			puntos
OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.	3,00 puntos	58,75 puntos	61,75 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 68/2021 EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 a la mercantil SERANCO S.A.U. con CIF: A79189940, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (140.680,00 €) más VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.542,80 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 15,15 %.

TERCERO.- Las obras se ejecutarán en un plazo de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses), contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

SEXTO.- Los motivos por lo que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil Seranco S.A.U., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en los pliegos así como por cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Obras (Conservación de la Ciudad) y Salud Laboral.

DECIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

10-2085

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 1/2022 Servicio de Técnico de mediación, convivencia y atención integral a la población inmigrante.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Inmigración se remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, informe de necesidad y pliego de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE” Expte. PA 1/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 1/2022 “SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE” .

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (259.000,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 235.454,54 euros más 23.545,46 euros correspondiente al 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023. Podrá prorrogarse por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del

2012086

contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Inmigración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 5/2022 Servicio de Formadores externos para programas de Prevención Escolar “Embotella2”, “Cuando el juego deja de ser divertido” y “Desmoviliza2

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Bienestar Social se remite al Departamento de Contratación el informe de necesidad y pliego de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO DE FORMADORES EXTERNOS PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR “EMBOTELLA2”, “CUANDO EL JUEGO DEJA DE SER DIVERTIDO” Y “DESMOVILIZA2” Expte. PA 5/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia del expediente PA 5/2022 “SERVICIO DE FORMADORES EXTERNOS PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR “EMBOTELLA2”, “CUANDO EL JUEGO DEJA DE SER DIVERTIDO” Y “DESMOVILIZA2” motivada en que los plazos de ejecución y el volumen de la formación a realizar en lo que resta de curso escolar la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, resuelta con fecha 3 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 5/2022 “SERVICIO DE FORMADORES EXTERNOS PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR “EMBOTELLA2”, “CUANDO EL JUEGO DEJA DE SER DIVERTIDO Y “DESMOVILIZA2”.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación es de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (23.880,00 €) IVA exento.

CUARTO.- La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio al 15 de diciembre de 2022. Siendo prorrogable con las mismas condiciones de forma expresa y

10 2087

de mutuo acuerdo, hasta el 30 de diciembre de 2023 una vez finalizada la vigencia del presente contrato. siendo susceptible de prórroga pues cada año se solicitan desde los centros un número similar de horas de formación pudiendo ser cubiertas las horas de desfase, más horas de formación solicitadas, por técnicos municipales si las hubiere. La prórroga del contrato quedará supeditada a la consignación en la aplicación equivalente a la AP080 23100 22799 en el presupuesto vigente en 2023. Por lo tanto queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en la anualidad a la que se corresponda la prórroga.

QUINTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

SEXTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEPTIMO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 b) y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer de nuevo la aprobación del inicio del expediente de Contratación PA 4/2022 Servicio de mantenimiento y reparaciones de los vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 4/2022 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, posteriormente se informa por el Intendente de la Policía Local que ha detectado error en los importes de los lotes, emitiendo de nuevo informe de necesidad y pliegos técnicos con los importes correctos, por lo que desde el Departamento de Contratación se elaboran nuevos pliegos de condiciones económico administrativas con los importes correctos. Por tales motivos se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:



202088

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación PA 4/2022 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, pues los importes no son correctos.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que van a regir la licitación del Acuerdo Marco para la selección de las empresas que realizarán el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (expte. PA 4/2022).

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS CON SEIS CENTIMOS (142.600,06 €), IVA incluido, desglosado en ejercicios presupuestarios como sigue:

1. AÑO 2022.

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	090-13200-21400	Policía Local	2022	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 2	090-13500-21400	Protección Civil	2022	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500,00 €
Lote 3	090-13200-21400	Policía Local	2022	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Lote 3	090-13500-21400	Protección Civil	2022	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3			2022	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €
Lote 4	20-92000-21400	Servicios Grales.	2022	12.396,70 €	2.603,31 €	15.000,01 €
Lote 4	70-34000-21400	Deportes	2022	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €



202089

Lote 4	80-23100-21400	Bienestar Social	2022	661,16 €	138,84 €	800,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4			2022	29.586,79 €	6.213,23 €	35.800,02 €
IMPORTE TOTAL AÑO 2022			2022	58.925,64 €	12.374,39 €	71.300,03 €

1. AÑO 2023.

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	090-13200-21400	Policía Local	2023	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 2	090-13500-21400	Protección Civil	2023	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500,00 €
Lote 3	090-13200-21400	Policía Local	2023	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
Lote 3	090-13500-21400	Protección Civil	2023	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3			2023	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €
Lote 4	20-92000-21400	Servicios Grales.	2023	12.396,70 €	2.603,31 €	15.000,01 €
Lote 4	70-34000-21400	Deportes	2023	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000,01 €
Lote 4	80-23100-21400	Bienestar Social	2023	661,16 €	138,84 €	800,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4			2023	29.586,78 €	6.213,22 €	35.800,02 €
IMPORTE TOTAL AÑO 2023			2023	58.925,62 €	12.374,38 €	71.300,03 €
IMPORTE TOTAL AÑOS 2022 Y 2023			Años 2022-2023		142.600,06 €	



CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

QUINTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2023.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2023, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEPTIMO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 35/2021 Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Representación en los Tribunales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 35/2021, iniciado para la realización del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que los seleccionados para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- Para el lote 1: Sedes Judiciales en Madrid



1. FELIX VIDAL HERRERO-VIOR & ASOCIADOS, S.L con CIF: B82988098
2. ENRIQUE ALVAREZ VICARIO
3. FERNANDO MARIA GARCIA SEVILLA
4. MARIA DEL MAR DE VILLA S.L. con CIF: B95449528

- Para el Lote 2: Sedes Judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

1. FELIX VIDAL HERRERO-VIOR & ASOCIADOS, S.L
2. FERNANDO MARIA GARCIA SEVILLA
3. MARIA DEL MAR DE VILLA S.L.
4. CARLOS GARCÍA ESPAÑA

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a María Concepción Puyol Montero, por sobrepasar en su oferta económica los precios unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones para los procedimientos ordinarios civiles, referenciando su oferta a la aplicación de un porcentaje sobre el importe resultante de aplicar el arancel establecido en el Real Decreto 1373/2003. La aplicación de dicho arancel con el límite de 700.- euros en cada procedimiento civil como efectúa en su oferta la Procuradora supondrá en aquellos asuntos donde la cuantía del procedimiento sea elevada que la fijación de sus honorarios sea superior a los precios unitarios establecidos en los Pliegos de condiciones.

TERCERO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS ANUALES (20.000 € anuales), más el IVA correspondiente, dividido en lotes como sigue:

LOTES	PRESUPUESTO ESTIMADO
Lote 1: sedes judiciales en Madrid	40.000 euros más el IVA
Lote 2: sedes judiciales en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.	40.000 euros más el IVA

Desglosado en ejercicio económicos cómo sigue:

- Año 2021: 20.000 euros más el IVA.
- Año 2022: 20.000 euros más el IVA..

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de los adjudicatarios por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2022. Pudiendo prorrogarse por otros dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

2012092

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a la Secretaría General.

QUINTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Secretaría General y Salud Laboral.

SEPTIMO.- Aprobar el valor estimado del punto tercero de este acuerdo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los lotes 2 y 3 del expediente de contratación PA 81/2021 Servicio de impartición de la formación del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años en el año 2021, expediente CDLD/0027/2021

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 81/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS EN EL AÑO 2021, expediente CDLD/0027/2021”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del lotes 2 que se celebró en fecha 8 de enero de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



LOTE	LICITADOR	PUNTUACION ECONOMICA	LOCALIZACION DEL CENTRO	PUNTUACION TOTAL
2	UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO, S.L – LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L con CIF: U87361374	52,00 puntos	0,00 puntos	52,00 puntos
3	PROIESCON FORMACIÓN, S.L. con CIF B85524874	47, 16 puntos	25,00 puntos	72,16 puntos
	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (FLC)	45,07 puntos	25,00 puntos	70,07 puntos
	UTE EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L. Y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. con CIF: B87250791 Y B81843781 respectivamente	52, 00 puntos	0,00 puntos	52,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar los siguientes lotes del expediente PA 81/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS EN EL AÑO 2021, expediente CDLD/0027/2021" como sigue:

Lote 2: Actividad formativa para peones de jardinería a la UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO, S.L – LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L con CIF: U87361374 por un importe de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (23.897,00 €) IVA exento.

Lote 3: Actividad formative para peones de pintura a la mercantil PROIESCON FORMACIÓN, S.L. con CIF B85524874 por un importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67,500,00 €) IVA exento.

1012094

TERCERO.- La fecha de inicio del contrato se estima que será el 15 de enero y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el lote 2 a la UTE Catfa Formación y Empleo, S.L – Lopez de Santiago Consultores, S.L. son por ser la única licitadora a este lote, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos. Los motivos por los que se adjudica el lote 3 a la mercantil Proiescon Formación S.L. son por haber obtenido la mayor puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económicos administrativas y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, motivos por lo que se adjudica este lote de este contrato a su favor.

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo, y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local de propuesta de concesión de subvenciones para la ayuda en el suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la concesión de la Convocatoria Especial de Subvenciones para la Ayuda al suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 24 de noviembre y 30 de noviembre de 2021.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone:

1.º La Concesión de las cuantías de 350 € o 200 € previstas en las bases según la superficie de los establecimientos, a los 485 beneficiarios que a continuación se detallan, quedando la materialización del pago supeditada a la verificación documental de cada uno de los expedientes:



0' 2095

Documento	Beneficiario	Importe
E87943411	A SOLAS CON UN VINO, C.B.	200
X06025195T	ABDELMONIM EL KOURTBI	200
55217207A	ABDERRAHMAN SAMRI EL OUMOURI	200
B80700040	ACRISTALAMIENTOS TORRES SL	200
B81233934	ADMIFIN ADMINISTRADORES SL	350
X02131152H	AIZHU JIANG	350
B81521262	ALADA PELUQUERIA SL	200
B86660628	ALAS DE PAPEL SLL	350
47018538Y	ALBERTO ISUNZA PÉREZ	200
52119823Y	ALBERTO ROYUELA JORGE	200
47215711T	ALDARA MARTIN SALGUERO	200
53441041N	ALEJANDRA SOLER MARTINEZ	350
53438665M	ALEXANDRA SANCHEZ-ORO MATEO	350
B82277237	ALVARO ASESORES SL	350
Y0317081V	AMINATA SALL	200
52115487V	ANA BELEN MARCELLAN ERDOCIAIN	350
53444132K	ANA EMILIA BAEZ SANTANA	350
70887584C	ANA ISABEL GONZALEZ SANCHEZ	200
02651700F	ANA ISABEL HERVAS ORTIZ	350
07514292P	ANA ISABEL MARTINEZ SALCEDO	350
52112058S	ANA ISABEL NAVARRO CASTRO	200
01417813R	ANA MANUELA CORONADO FERNANDEZ	350
42413663F	ANA MARIA CANDO FLORES	350
02645186W	ANA MARIA INIESTA MONTERO	200
53022547A	ANA MARÍA RODRIGUEZ MUÑOZ-TORRERO	200
53565600A	ANDRES ALVAREZ FRAILE	350
51371050K	ANGEL RODRIGO SANCHEZ	200
02704326D	ANGEL WILLIAM PEREA BRICEÑO	350



09127298R	ANNY CAROLINA RESTREPO GRAJALES	200
51639166A	ANTONIO ARIAS PEREZ	200
00661144D	ANTONIO MONAGO LOZANO	200
70234350D	ANTONIO PECHARROMAN VELAZQUEZ	350
05239190C	ANTONIO PEDRO SOLIS RECIO	200
B79836268	AQUALENT SL	350
53020658T	ARANZAZU FERNANDEZ RODRIGUEZ	200
46879029S	ARANZAZU FIGUEROA PALOMINO	200
09026642Q	ARANZAZU MARTIN BLAZQUEZ	350
B80420995	ARCON 5 PAPELERIA SL	350
51650345G	ARTURO MORALES MORALES	200
B81670457	ASIEM ASESORES INTEGRALES DE LA EMPRESA SLP	350
B85541845	ASOCIADOS TORRECILLA GESTION INTEGRAL SL	350
B79098521	AT CONSULTING, S.L.	350
51626914X	AURELIA GOMEZ FUENTES	350
B85909372	AUTO SONIDO ALAN SL	350
B81051229	AUTOESCUELA CUERIAS SL	350
B87521498	AUTOESCUELA INTERCONTINENTAL BEDA SL	200
E86444601	AUTOESCUELA LOS FRENOS CB	350
B87013678	AUTOLUNAS COSIZ SL	350
B81142747	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TORREJON, SL	350
05893993J	AVELINO ESPINOSA AREVALO	200
B85846301	B Y M SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOVILES SL	350
55407548L	BACHIR MERAIHI KARROUK	200
53563998B	BARBARA GUIJARRO OCHOA	200
B87371050	BARTIZAPA PELUQUEROS SLL	200
51673006X	BEATRIZ GUTIERREZ PEÑA	350
B02987295	BEDFORD ENGLISH SL	350
E87900353	BIGUIDI SALON DE BELLEZA C B	350



53017345E	BLANCA MARIA GOMEZ CASTILLA	200
B88210430	BUENAVENTURA MUEBLES Y DECORACION S.L	350
B84240001	CAPRICHOS MORESAN SL	350
X4384911F	CARLOS GONZALO GUAYTARILLA AYALA	350
30204253D	CARMELO NOGUERA PRADOS	350
53016869Y	CARMEN FERNANDEZ LOPEZ	200
09038425T	CARMEN GUADALUPE LIZCANO DEL BURGO	200
B85029833	CARNICERIAS LOS MADRILES SOCIEDAD LIMITADA	200
52112623M	CAROLINA PALOMARES TORRES	200
50851703Z	CECILIA MARIA CORPAS RODELGO	200
B84795947	CENTRO AUDITIVO SONOCLINIC SL	350
B80072622	CENTRO DE ESTUDIOS ALIAMA NARVAL SL	350
B86649175	CENTRO MEDICO POLIVALENTE MEDICAE SL	350
B86438116	CENTRO ORTOPEDICO TORREJON SL	350
B88519756	CERRAMIENTOS HENARES SL	350
X02678228Q	CHENGLIN LUO	200
X3012284C	CHENYE ZHANG	200
J02968113	CITY RUNNERS MAD S.C.	200
71698667P	CLARA TOMAS ROJO	350
X9275173D	CLAUDIA SIMONA AVRAM	200
E85664712	COLLBER,C.B.	200
E84541614	COMERCIAL DE ELECTRONICA MARSÁ, C.B.	350
B81043911	COMERCIO Y MONTAJE DE PUERTAS MAX SL	350
B84182369	CONCEPCION RODRIGUEZ FERNANDEZ SL	350
B81658973	CONFILAR ASESORES SL	350
51349970D	CONSTANTINO ALVAREZ FERNANDEZ	200
B84282508	CORALDENT CENTROS IMPLANTOLOGICOS SL	350
B42947770	CORTEN ESTILISTAS, S.L.	200
B78390432	CRISTALERIAS TORREJON SL	200



2012098



53020909K	CRISTINA CASTAÑO DIANA	200
08987277G	CRISTINA ESTEVAS JIMENEZ	200
53436284Q	CRISTINA IGLESIAS SANTOS	350
B88398185	CUSTOM AND CAMPER AUTOMOTIVE SL	350
B82364951	CYBERDRIVE SL	350
B84357474	DACAR&PYF SL	350
52112191X	DANIEL DOMINGUEZ GARCIA	350
50543032A	DANIEL MORAIRA MARTIN	200
53822348W	DANIEL SACEDO NAVAJO	350
53441720R	DAVID DEL POZO HERRAEZ	350
53436765Z	DAVID LOPEZ JAEN	350
53022505F	DAVID MARIN MOLINA	350
53020217L	DAVID MARIN MONTAÑES	350
B81543951	DE LERA MARTIN SL	350
B83539460	DENTAL NEXUS SL	350
B86508157	DEPORTE Y OCIO CORREDOR DEL HENARES SL	350
B84526409	DEPORTES MEGRA SL	200
B80936271	DIEFOR SL	350
03183064W	DIMAS CASAS FLORES	350
X05722729F	DINGXUAN YU	350
B88071550	DIVINITY CLINIC SL	350
05250213A	DOMINGO FERNANDO OLMO BARO	200
B01656917	DON FRUTA Y DON SUPERMARKET SL	350
B86024429	DON GRIFO FONTANERIA Y REFORMAS SL	200
J87510905	DOS A SC	200
B82661356	EASY BUY SL	350
B85819712	EBENEN ESCUELA DE IDIOMAS SL	350
J86038973	ECOSALUD SC	350
08680281N	EDUARDO BARROSO HIDALGO	350



B81125635	EGIDO OPTICOS SL	350
B87043667	EL ARCA DE MINELI SL	350
52046604L	EL HOUSSAIN SAHRAOUI ABDELAZIZ	200
B87793139	EL MACHROUHI, S.L.	350
B81616419	ELECTRICIDAD MORALEDA SL	350
09747499F	ELI FERNANDEZ GONZALEZ	200
51755866R	ELSA ELVA GARCIA QUISPE	350
25940702Z	EMILIA MOLINO GARCIA	350
53443883W	EMILIO SERRANO LOPEZ	200
53756282S	ENRIQUE RODRIGUEZ CALVO	350
E88160718	ESCUELA INFANTIL PIRULETAS CB	350
B82791336	ESPEJO MAGICO SL	350
53450556M	ESTEFANIA AGUDO LORENZO	200
53664257J	ESTER BLAZQUEZ GAY	200
53561459W	ESTHER MARTIN MARTINEZ	350
53019662Q	ESTHER ROMERO ESCAMOCHERO	200
02411391W	ESTHER YNES GUZMAN ALMONTE	200
50165883P	EVA ANGELA ORTIZ MARTINEZ	200
52116120Y	EVA GARCIA HIDALGO	200
B81549412	FAMSAM ASESORES SL	350
08965636Y	FELICISIMO VERGARA RODRIGUEZ	200
29036438L	FELISA COLLADO SANTIAGO	350
02526100X	FELISA GUIADO GUIADO	200
52113402W	FELISA RODRÍGUEZ VELA	350
08979816H	FELIX CUESTA GALVEZ	350
B84640622	FERAMARCO SL	350
53021363S	FERNANDO MORENO GONZALEZ	200
52116864Z	FIDEL TORRES ALGOBIA	200
B87555967	FISIOHIT SL	350



X09381146K	FLORENTINA ANDREEA BIVOLARU ----	200
52111043N	FRANCISCA PASTOR MOYANO	350
09013205B	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ	350
07476612W	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PIROBE	350
50859463T	FRANCISCO JOSE RUIZ DIAZ	200
37744511Q	FREDERIC SALVADOR ESPASA	350
B82964149	GARCAMP ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL	200
B81016974	GESNOVA ASESORES SL	350
B84563386	GOLDBRI SL	350
B79270542	GRANDAL Y SOLAZ, S.L.	350
B82209024	GRUPO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y ASESORAMIENTO JURIDICO SLP	200
B85864445	GRUPO LEGAL BEJARANO SLP	350
X03034209A	GUOQIANG XU	350
B87403697	HAROONTORREJON SL	350
B86807377	HDS GESTION DE HOTELES SL	350
B81426736	HENARES ASESORAMIENTO Y GESTION SL	350
B81224206	HERRAEZ HERRERO SL	350
F83048918	HEXAGONO EDUCATIVO,S.COOP.MAD	350
Y0694069N	HICHAM BOUTAKRABT	350
X6915050P	HILAL SAHEL	200
01383772T	HORTENSIA RODRIGUEZ CUENCA	200
B79006235	HUMANA DENT SL	350
B87188827	HURTADO LIEBANA PELUQUEROS SL	350
02514070D	IGNACIO ARDIZONE GARCIA	200
53024951S	IGNACIO SERNA FRANCA	200
B85962371	IMA FISIOTERAPIA SL	350
52111082M	INMACULADA BALLESTEROS MANCHA	200
Y00784069J	IONELA VICTORIA BACESCU	350
76229395N	ISABEL BENITEZ HIDALGO	350



2012101

B81874455	ISSOF PELUQUEROS SL	350
45627772G	IZASKUN MONTERO MONSALVO	350
B80651664	J V VIYOL SOCIEDAD LIMITADA	350
E86054624	J.N. ESTILISTAS, C.B	200
Y1023094E	JASMINDER SINGH	350
54268525W	JAVIER EDUARDO CASANOVA CASANOVA	200
50074408G	JAVIER HERNANDEZ TENORIO	200
53444409E	JAVIER RAMIREZ COEDO	350
B84753219	JEMAT PRODUCCIONES GRAFICAS, S.L.	200
53564961P	JESSICA OLAYA MOLINA	350
52116390T	JESUS FERNANDEZ MANSO	200
51371051E	JESUS RODRIGO SANCHEZ	200
X05494847D	JIANHAI YE	350
09145511K	JIEPING XU SUN	350
X07214224K	JING CHEN	350
B85720522	JIROMAR EDUCACION SL	350
E88033949	JOESCONI C.B.	350
02512158Y	JOSE ANTONIO GARCIA DIAZ	200
10194611E	JOSE ANTONIO VIÑAMBRES PRADA	200
02604769L	JOSE CARLOS AREÑAS VELASCO	200
01482673R	JOSE CRUZ SANCHEZ	200
05374890C	JOSE ENRIQUE BOENTE CASTELLS	200
25991340Y	JOSE GOMEZ HERRERA	200
08971825P	JOSE LUIS JIMENEZ MORA	350
52117503D	JOSE LUIS MENA BOTO	350
52864046H	JOSE LUIS SEVILLA HERRERA	200
53755628M	JOSE MENDEZ AYBAR	200
30444164F	JOSEFA RODRIGUEZ GARCIA	200
06258313J	JOSUE ZARCO PEREZ	350



B81479974	JOYERIA IRENE SL	350
E42974584	JSB TITANES	350
53023203S	JUAN ALBERTO COSTA SOLIS	200
51055038Y	JUAN ANTONIO AGUILERA MERIDA	200
02627181Y	JUAN ANTONIO CANO TENA	200
08973996V	JUAN CARLOS MIRA ROMERO	200
08969862T	JUAN CARLOS SANCHEZ MARTIN	200
01393553Y	JUAN GARCIA CASADO	200
52113093S	JUAN JOSE GOMEZ MANZANARES	350
51931153M	JUAN LOPEZ PEREZ	200
52111651E	JUAN MIGUEL MARTINEZ VIEDMA	350
05323379Y	JUAN MORENO RUIZ-POVEDA	200
Y2310599X	JUAN PABLO CIRIACO HERNANDEZ	350
08970687C	JUAN QUINTANA SANCHEZ	200
53439321V	JUDITH GOMEZ SAIZ	200
X6580809A	KEQIANG CHEN	350
J88444906	LA FIESTUKI	350
E16216178	LA VEREDILLA CB	200
X5339468H	LACHHAB NOURA	200
E87714069	LARAFRUIT C.B	200
71646365P	LAURA LOPEZ GONZALEZ	200
53441927R	LAURA RODRIGUEZ BERGES	350
B87968202	LAVANDERIAS ANAPOLIS SL	350
X3883583X	LEI RUAN	350
X4643746T	LEONARDO GIANNI ROVESTI	200
52343553S	LIBIA LOPEZ FERRER	200
X1453066H	LIFEN ZHANG	200
03489482Z	LIGIA CONCEPCION RODRIGUEZ HERRERA	200
X08343272E	LINGSHEN ZHOU	350



X3946114G	LIU ZHU	350
X5500057K	LIYUE XU	200
54005343D	LORENA ELIZABETH SARMIENTO GALARZA	200
50553314G	LORENA GRACIA RODRIGUEZ	350
53569475Z	LORENA TRENADO CUEVAS	350
B81640120	LORENZO PELUQUEROS SL	200
50429379Q	LOURDES GOMEZ ESCOBAR	350
50335264V	LUIS ANTENOR URTECHO LOPEZ	350
B01990837	LUIS ANTONIO PEÑA AUTO IMPORT SL	350
12728086R	LUIS M LANCHARES HERRERO	200
00817904R	M DOLORES PEREZ MORENO	200
52345839R	M JOSE MARTIN GUTIERREZ	350
05631970Y	M SIERRA ROJO ESCUDERO	200
B80825748	MALLOSANZ SLP	350
08959950R	MANUEL BRAVO CARRERAS	200
31651455M	MANUEL FERNANDEZ SEIVA	200
08964112T	MANUEL LOPEZ SANCHEZ	350
00648210R	MANUEL RUBIO DIAZ	350
00802868F	MANUELA FUENTES SUAREZ	200
50939583B	MANUELA LAZARO MARTIN	200
B82756859	MARCO SHOP, SL	200
43065966F	MARGARITA MATÍAS CLADERA	200
E87972113	MARGEM PELUQUERIA Y ESTETICA CB	200
53018490V	MARIA ANGELES DIEZ IGLESIAS	200
52117660M	MARIA BELEN JARILLO AVILA	350
53436420Z	MARIA CARMEN CORDENTE JARILLO	200
53015338Q	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA	200
08959828V	MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERAS	350
53442791Z	MARIA DEL CARMEN ZAMORANO TORRES	350



02579718S	MARIA DEL MAR LORCA MONTAÑO	350
47018908P	MARIA DEL OLMO GARCIA	200
07508819D	MARIA DEL PILAR MARTINEZ TORRENTE	350
08991615H	MARIA DEL ROSARIO SIERRA DE LA OLIVA	200
52111679G	MARIA DOLORES PAREDES PEREZ	200
02907850Y	MARIA ELENA BARRIO OHL	350
53440460Y	MARIA ESMERALDA LOPEZ MEDINA	200
25135354B	MARIA ESTHER ASIN MARTIN	350
52116806W	MARIA EUGENIA PAVON MORENO	200
09179948G	MARIA ISABEL BERNABE GUERRERO	200
08976417T	MARIA ISABEL CASTIÑEIRA SANJIAO	200
53441448M	MARIA ISABEL PRIEGO CORDOBA	200
03424823P	MARIA JESUS ACEÑA ABEJON	200
02532384S	MARIA JESUS SANZ GARCIA	200
03431790Y	MARIA JOSEFA MORENO ALONSO	200
09820331K	MARIA MIRELIA SOLANO MARIN	350
08954869A	MARIA TERESA DE DIOS MELLADO	200
52114282P	MARIA TERESA DELGADO DELGADO	350
08956601X	MARIA TERESA LAGUNA BARAJAS	350
52863009Q	MARIA TRINIDAD MORENO LOPEZ	200
47220338G	MARIA VICTORIA LLAMAS GONZALEZ	350
00819223D	MARIA YOLANDA PARLORIO POLO	200
52112139G	MARIA YOLANDA PASTRANA CUEVAS	350
53402802E	MARIANO NEILA GONZALEZ	200
51494311W	MARIANO PEREIRA NAVAS	200
B79838942	MARIN VALLE CORREDURIA DE SEGUROS SL	350
47410812S	MARTA GOMEZ SANCHEZ	200
05335482B	MARTA HERNANZ MILANESI	200
X9297305S	MARTA MARILENA GOIA	200



10-2105

B84621143	MARVITAL FISIOTERAPIA SL	350
09005906A	MATILDE RUIZ PALOMO	200
03793060S	MAXIMO JIMENEZ BAJO	350
E01951144	MEDINABROTHERS, CB	200
52110803W	MERCEDES DELGADO TERCERO	200
X7981476Q	MHAMMED RANOINI	350
B88489448	MICHI DON FANG S.L	350
52127310H	MIGUEL ANGEL ALCON POLO	200
52869234P	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	200
02646318F	MIGUEL ANGEL NAVAJAS MARTIN	350
00390035R	MIGUEL ANGEL NAVARRO BARRIOS	200
X8664241A	MILAGROS BRITO HENRIQUEZ	200
B80201726	MODELCAR HERMANOS AUTO CRISTALERIA SL	350
53822885X	MOHAMED SAMRI EL MOMORI M	350
X9678736Z	MOHAMMED SAID ENNALI	200
E87555868	MOMENTOS UNICOS C.B	200
53436366Y	MONICA MARTIN LOPEZ	200
08955599C	MONTSERRAT MOYANO PORRAS	350
52115509Q	MONTSERRAT RUIZ SOLANO	200
B83233403	MQM CONSULTORIA Y GESTORIA DE MARKETING SL	350
B86156270	MTD TRANSPORTE EXPRESS 2011 SL	200
B80172380	MUEBLES VILLA VICTORIA, S.L.	350
53673246D	NAIARA FERNANDEZ IGLESIAS	350
B87157954	NASSALAWCONSULTORES SL	350
B83092767	NEXCOM INFORMATICA SL	350
B87446654	NEXYUM SERVICIOS JURIDICOS S.L.P.	350
53442883Z	NOELIA CORRAL FERNANDEZ	200
47498756F	NOELIA GARCIA VILLAR	350
02267958C	NOEMI GARCIA CEREZAL	350



90 2186

B87407458	NSD BUDAPETS VETERINARIA SLP	350
80066168V	NURIA GARCIA GARCIA	200
08990925H	NURIA GARCIA MARQUEZ	200
08967545Y	OCTAVIO SOLIS HORRILLO	200
B85066660	ODONTOLOGIA EL PARQUE SL	350
51749399C	OKSANA SEMAK YASHCHUK	200
53436570A	OLGA RODRIGUEZ SAIZ	200
X6317548T	OMER OZILCI	200
B81029985	OPTICA FERSAN SL	350
B88557707	ORIGAMI SALUD SL	350
50333232D	ORQUIDEA LIBERTAD LOPEZ VAZQUEZ	200
08980480S	PABLO ANDRES GARCIA GARCIA	350
B87124913	PADEL ATRACTION INDOOR SL	350
B87095899	PAJARO FORMACION SL	350
52115550B	PALOMA RODRIGUEZ MARCIEL	200
X6380391F	PAMELA CAMELIA TROANCHES	200
B83904185	PASION LATINA PIPO SL	350
B83040048	PASTELERIA PEREZ BELVER SL	350
46884462C	PATRICIA JIMENEZ FERNANDEZ	350
08980216G	PEDRO ARANDA ROSAS	350
B83094607	PEDRO HERRERA E HIJOS SL	350
08982456J	PEDRO MARTIN-LOECHES HERNANDEZ	350
B81042335	PELUQUERIA Y ESTETICA TRUCCO SL	350
B82769704	PEQUEÑECES SERVICIOS EDUCATIVOS SL	350
X8303307P	PETRONELA ENE	200
B86965456	PICHI LOTERIAS SL	350
03085460X	PILAR BLANCO VAQUERIZO	200
08952841E	PILAR FERNANDEZ AREVALO-VIGARA	350
B83380709	PIZCA CALZADOS SL	350



B88048061	PRECOCINADOS AIRSIRO SL	350
B88576095	PSICOLOGIA TORREJON S.L.P.	350
B83324772	PUNTO IMAGINARIO S.L	350
B87366589	PUNTO INMOBILIARIO DEL HENARES SL	200
X2584772D	QIBIAO HUANG	350
X2275204K	QIUSHENG XIA	350
B85802783	QUEEN NAILS SL	200
B87391124	QUILTYS ESCUELA DE PATCHWORK SL	350
B85619534	RABEN SERVICIOS HOSTELERIA SL	200
Y2253431C	RACHID EL MAZOUZI	200
53015610N	RAFAEL CORPAS ESPINOLA	200
08961880E	RAFAEL SAEZ ESCAMILLA	200
X9311471J	RAMONA GABRIELA STROICA	350
52117335W	RAQUEL RAMIREZ GARCIA	200
53562462Q	REBECA RODRIGUEZ MARTINEZ	350
B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA SL	350
B79361036	REDISPORT SL	200
B88458922	REFORMAS DUPLEX INTERIORISMO SL	350
B49183981	REFORMAS EUROPA DE LEON, S.L	350
B80323975	RESTAURANTE QUIROS, S.L.	350
46832552K	RICARDO HERNANDO NUÑEZ	200
07510898H	RICARDO SANCHEZ LEON	200
B16904252	RIF MULTISERVICIOS TORREJON SL	200
08972107Z	ROCIO BLANCO ESTRINGANA	200
53564718H	ROCIO PAREDES RODRIGUEZ	350
B87514378	ROCKING KIDS SOCIEDAD LIMITADA	350
B81410946	ROCYLUC SL	350
50857968T	RODRIGO FRANCO ROLDÁN	350
B87451621	RODRIGUEZ & BUSTOS ABOGADOS SLP	350



E84359744	RODRIGUEZ SAEZ C.B.	350
53016130A	ROSA MARIA GOMEZ MONFILLO	350
26197597E	ROSARIO CONDE BUENO	200
09036234V	RUBEN LOPEZ PATON	200
B83685321	RUSCAM CRUZ-SANZ 2003 SLL	350
54009590R	RUTH CECILIA BERNAL SILVA	350
E87650214	SALON 11 ESTILISTAS CB	350
53438889E	SANDRA MARIN MEDINA	200
X05422800K	SANDRA OSAYEMWENRE UWAGBOE	200
53755697M	SANDRA PIÑAR PEGALAJAR	350
B80345010	SANEAMIENTOS GALEOTE S.L.	350
B85029809	SANSALE RIBAS SL	350
53562640X	SARAY RIVERA ORTEGA	200
B87782264	SAYAN UNIFORMES, S.L.	350
52118320K	SEGIO PEREIRA PLAZA	200
53566566A	SENCION MARIA SANTIAGO CACERES	200
B86571593	SERCAR ELECTRICS CORREDOR SLL	350
53023087Z	SERGIO SANTIAGO MANZANO	200
B82178385	SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOVILES J Y L SL	350
X5598014K	SHENGQIANG ZHOU ---	200
X02973670T	SHUJUN YE	200
X9439730R	SILVESTRE DAMECHIM	200
47217629D	SILVIA BARCENAS CARRILLO	200
E87099883	SOFAALCALA C.B	350
05242872E	SOLEDAD TORRIJANO GALLEG0	200
B87596995	SOTO LANGUAGE ACADEMY SL	200
E88590237	STYLOS VETA M&S CB	200
E88553383	SUMA BELLEZA CB	350
B87544615	TALLERES CARVI TORREJON SL	350



E84930338	TALLERES CONFICAR CB	350
02290977Q	TAMARA BUENO GARCIA	350
Y0482375X	TATIANA CHIRIAC	200
B82899022	TECNISOFT 2001 SL	350
05230093P	TOMAS JIMENEZ JIMENEZ	200
B83020578	TORREJONMOVIL . SL	350
B80325970	TORRESPORT GABINETE DE FISIOTERAPIA SL	350
B28480267	TRESA SL	350
02411975B	TSVETLINA STOYANOVA BANKOVA	350
X0907422A	UNG MOON TAE	350
B81346470	VADILLO ASESORES FISCALES&GESTORIA ADMINISTRATIVA SLP	350
50873974K	VANESSA GRACIA PEREZ	200
B83556373	VAZQUEZ & SOLER ASOCIADOS, SL	200
B84903194	VERDENTAL ODONTOLOGIA SL	350
B82609009	VIALGAS SL	200
X7194872N	WENHUA SHI	200
X2208523V	WUBING ZHOU	350
X3842284L	XIANGDONG LIU	200
X04722571G	XIAOJUN WANG	350
02278645N	YAMINA GONZALEZ DONCEL	350
X7121202B	YANG XU ---	200
X09833011M	YANGFENG FAN	350
Y6033663H	YESSICA ALEJANDRA BUITRAGO GONZALEZ	350
X5768958Y	YUEFEI LIN	200
X5190383L	YUJUN CHEN	350
06342291H	YULIA REUTOVA REUTOVA	200
X3250821R	YULIAN SHAN	200
B88560727	YUSBROTHERS SL	350
B87062394	Z & Z SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.	350



47224866R	ZAIRA SOTO MORERNO	350
X04275013A	ZHIYAN DU	350
X08662578L	ZIHAN JIN	350
06605129N	AHMED ABOUALLAL BELHAJ	350
G80936644	ALGOBIA CAMPOS S.C.L.	200
53018637A	ANA BELEN ESTEBAN PEREZ	200
B88171277	ASONIC EVENTOS SL	350
53020171L	BEATRIZ FERNANDEZ SERRANO	200
49050143K	BELEN CACHALDORA NAVAS	200
53826981N	CANDELARIA ALCANTARA SORIANO	200
E79939484	CENTRO VETERINARIO TORREJON CB	200
52876574B	CRISTINA OLIVA CAMPOS	200
53561630N	DANIEL CONDE MORENO	350
B80441926	DANIEL'S CENTRE SL	350
04262097J	ENA SORAYA FERNANDEZ CORRALES	200
02744048X	ESTHER JOHANNA BELTRAN CHAVEZ	200
53560067J	FERNANDO CORDÓN REINA	350
E01769280	FERVEBZA BAKERY CB	200
54882521J	GRACE OKON NDONG	350
B82279399	GUERRERO MORILLO, SL	200
X6874791E	HAFID STATI	200
X9766755N	HASSAN NAJI	200
E85945566	HERMANOS GARCIA DEL VAL CB	200
X7839127Z	HUA TIAN	200
53756132A	INDIRA JIMENEZ GUTIERREZ	200
E87543211	J.J AGUILAR C.B.	350
X7252854B	JAKIR HOSSAIN	350
X4128632V	JIANQUN ZHANG	350
52111403G	JOSEFA ALCALDE RODRIGUEZ	200

53023907Y	JUAN CARLOS CRUZ DEL CAMPO	350
53436451E	JULIANA MANGUE AKIEME	200
X03973434T	LIWEI ZHU	200
50941176V	LUIS ANTONIO MEJIAS PUERTA	350
03089413F	Mª ASUNCION BLANCO VAQUERIZO	200
08968834F	MANUEL RODRIGUEZ DIAZ	200
09014437R	MARIA DEL VAL LOPEZ lillo	350
50986796M	MARIA LOPEZ ALONSO	200
X9143742T	MARIA MIRELA BEUKA	200
Y0095174Z	MARILUZ GRANADA URREA	200
Y0526888H	MARIUS GABRIEL TRASCA	200
Y1418170G	MIGUEL ANGEL TAPIA FLORES	200
X9253185D	MONSEF AJBAR	350
47314452W	OLADIS DEL CARMEN FELIZ RAMIREZ	350
53442047Y	RAQUEL ESCRIBANO MOZONCILLO	200
B88323159	SAHUARO SL	200
B88355938	SERVICIOS INTEGRALES FENARO, SL	200
E87501318	THE BLACKROSE GIN CB	350
E85038255	TOPICOS PELUQUERÍA Y BELLEZA CB	350
B81672966	VIYOL ASESORES SL	350
Y01537465K	WANGJUN CHEN	350
53444539Z	YOLANDA MARIAN GARCIA	200

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, 29 de diciembre de 2021. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. Pda.
17 de junio de 2019."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, como Secretario doy fe del acto.

